

## Guía analítica 2

### Proyecto Académico y Modelo Educativo Universitario

#### Proyecto Académico y Modelo Educativo Universitario

##### Presentación

La guía tiene como finalidad presentar elementos básicos para la discusión y elaboración del modelo y el proyecto educativo de la UPN, segundo eje de la Agenda temática del CNU. Los puntos propuestos, tienen también como propósito apoyar la sistematización de los trabajos que se realicen en las comunidades UPN en los diferentes niveles de participación (Unidad, Sede, Subsede o Área, entidad, región y nacional).

La Universidad Pedagógica Nacional surgió en 1978 como una universidad especializada en educación, cuyo modelo educativo y proyecto académico fue definido inicialmente por la Secretaría de Educación Pública. Modelo y proyecto que posteriormente han sido modificados en la práctica por sus **comunidades académicas**: en 1989 se llevó a cabo la primera evaluación institucional nacional que derivó en la reformulación de sus programas curriculares en 1990; entre 1990 y 1991 se realizaron diversas reuniones nacionales para definir la reestructuración de la institución; después de la imposición de la descentralización neoliberal a la UPN en 1992, en 1993 la comunidad académica definió un nuevo proyecto institucional, del cual se derivó la reorganización académica de la Unidad Ajusco en 2003; asimismo, a lo largo de todo este periodo se han generado múltiples programas de licenciatura y posgrado en diversas unidades de la República.

Bajo esta perspectiva de transformación histórica, a 42 años de su creación, la UPN se coloca una vez más en una nueva fase de renovación, la cual se espera sea más profunda, mediante su **Congreso Nacional Universitario** (CNU), dentro del cual podremos construir consensos sobre la universidad que queremos, así como los cambios prioritarios inmediatos y mediatos necesarios en nuestra institución, de manera que podamos definir con precisión las nuevas tareas de la universidad en el campo educativo nacional.

**Misión:** Definición de la contribución educativa de la institución a la sociedad, incluyendo la enunciación de su función social y educativa, el ámbito de sus servicios educativos, la investigación y la difusión que ofrece, población que atiende y amplitud espacio-temporal de su acción.

**Texto vigente:**

**“Es una institución pública de educación superior con vocación nacional y plena autonomía académica; se orienta a la formación y desarrollo de profesionales de la educación y a la generación de conocimiento de acuerdo con las necesidades del país considerando la diversidad sociocultural. A partir de sus funciones sustantivas se vincula con el sector educativo, con organizaciones sociales e instituciones nacionales e internacionales, con el fin de atender la problemática educativa y el fomento a la cultura.”**

(Definición tomada de la página oficial de la UPN, disponible en: <https://www.upn.mx/index.php/conoce-la-upn/mision-y-vision>)

**Cambios argumentados a la propuesta original** (modificaciones, ampliaciones y argumentos de los cambios propuestos):

---

---

---

**Nota:** Ver documentos de consulta en la página del CNU (<http://congreso.upnvirtual.edu.mx/>).

**Visión:** Definición de la universidad en el futuro inmediato y mediano, el escenario institucional deseable a ser alcanzado por su comunidad (2030)

**Texto vigente:**

**“Es una institución pública de educación superior, autónoma y líder en el ámbito educativo, que ha ganado prestigio nacional y reconocimiento internacional debido a la calidad y pertinencia de su oferta educativa, la relevancia de su producción científica y su capacidad de intervención en esta área. Tiene un lugar estratégico en la discusión e instrumentación crítica de las políticas públicas educativas, y la atención a temas y problemas emergentes. Se distingue por su vocación social y su compromiso ético con la justicia, la equidad y su especial consideración a los grupos en situación de discriminación o exclusión social.”** (Definición tomada de la página oficial de la UPN, disponible en: <https://www.upn.mx/index.php/conoce-la-upn/mision-y-vision>)

**Cambios argumentados a la propuesta original** (modificaciones, ampliaciones y argumentos de los cambios propuestos):

---

---

---

**Nota:** Ver documentos de consulta en la página del CNU (<http://congreso.upnvirtual.edu.mx/>).



**Principios rectores (filosofía institucional):** Conjunto de principios filosóficos, éticos, sociales y académicos compartidos que rigen a la universidad y que determinan sus políticas generales y acciones institucionales, teniendo como eje la máxima institucional **"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"**.

**Texto vigente:**

**Principios generales que orientan a la UPN** (aprobados por unanimidad por el Consejo Académico en noviembre de 2003)\*

La Universidad Pedagógica Nacional es una institución de educación superior, laica, pública y gratuita que atiende necesidades educativas, en congruencia con las demandas previsibles o emergentes de la sociedad planteadas en la diversidad del contexto político, económico cultural y social del país.

1. Fundamenta su trabajo académico en el desarrollo y la innovación pedagógica, en los nuevos aprendizajes, en las ciencias, las humanidades y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.
2. Desarrolla de forma articulada actividades de investigación, docencia, difusión y extensión universitaria en el campo de la educación.
3. Participa en la generación, aplicación y difusión de nuevos conocimientos en el campo de la educación.
4. Promueve la reflexión independiente, crítica y responsable. Asimismo, reconoce la universalidad y diversidad del pensamiento.
5. Ofrece formación en el campo de la pedagogía y las ciencias de la educación con planes y programas de estudio flexibles y de calidad.
6. Atiende diversas demandas de formación profesional en educación, así como de actualización, superación y especialización, permanente de profesionales de la educación en diversos niveles y modalidades educativas.
7. Promueve la formación de sus estudiantes bajo el principio de **"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"** y asume las propuestas de la UNESCO relativas a lograr una educación orientada al desarrollo humano y sustentable: aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir.
8. Desarrolla permanentemente tareas de divulgación del conocimiento de la ciencia y la tecnología; la difusión de la cultura, y la extensión de servicios, vinculadas con el desarrollo educativo y las necesidades de diferentes sectores sociales del país.
9. Desarrolla la evaluación como una acción sustantiva para mejorar su desempeño académico, apoyar la planeación y gestión institucional y valorar su impacto social y educativo, de acuerdo con valores de pluralidad, participación, responsabilidad social y calidad académica.
10. Revisa permanentemente su estructura, organización y normatividad e impulsa transformaciones pertinentes para elevar la calidad de su trabajo académico, a fin de responder a sus compromisos con la educación pública y la sociedad en general.
11. Propicia y apoya, a través de diversas estrategias, la formación continua de todo su personal.
12. Se vincula con diferentes sectores de la sociedad, con instituciones y organismos nacionales e internacionales, en actividades de intercambio y colaboración académica en diferentes ámbitos del campo educativo.
13. Asume la libertad de cátedra y de investigación en el marco establecido en sus planes, proyectos y programas institucionales.
14. Desarrolla su trabajo de manera colegiada a partir de grupos académicos vinculados a la docencia, la intervención educativa, la difusión y la investigación para atender los problemas educativos del país.

\* Fuente: Página oficial de la UPN, disponible en <https://www.upn.mx/index.php/conoce-la-upn/mision-y-vision>

**Cambios argumentados a la propuesta original** (modificaciones, ampliaciones o nuevos principios y argumentos de los cambios propuestos):

---

---

---

---

---

**Nota:** Ver documentos de consulta en la página del CNU (<http://congreso.upnvirtual.edu.mx/>).

**Políticas institucionales** (de investigación, docencia, difusión y extensión/vinculación universitaria): locales, estatales, regionales, nacionales, internacionales.

**Propuestas:**

---

---

---

---

---

**Objetivos estratégicos:** locales, estatales, regionales, nacionales, internacionales.

**Propuestas:**

---

---

---

---

---

**Acciones** (Programas, Proyectos, Servicios por nivel: local, estatal, regional, nacional). (SEGUNDA FASE DEL CNU)

**Propuestas:**

---

---

---

---

---



**Metas** (por nivel: local, estatal, regional, nacional). (SEGUNDA FASE DEL CNU)

**Propuestas:**

---



---



---



---

**Nota:** Ver documentos de consulta en la página del CNU (<http://congreso.upnvirtual.edu.mx/>).

**Modelo educativo:** Definición de la organización curricular universitaria sustentada en uno o varios paradigmas curriculares, incluyendo la explicitación de sus principios orientadores.

Considerando que toda universidad debe definir con claridad sus propios modelos educativos, para dar sustento a sus procesos de enseñanza-aprendizaje y a sus programas educativos.

La UPN, a más de 40 años de ofrecer diversos programas educativos, ha adoptado una **estructura curricular diversa** en función de las definiciones de los grupos colegiados que han diseñado sus planes de estudio a lo largo de su historia.

Dicha pluralidad curricular debe prevalecer, como parte constitutiva de la libertad de enseñanza, investigación y pensamiento que debe privar en cualquier universidad pública.

Por lo anterior, se propone establecer como **modelo educativo institucional** en la UPN: *un modelo plural centrado en la relación alumnos/as-maestros/as (proceso de enseñanza-aprendizaje), humanista, constructivista, definido colegiadamente en función de los contextos socio-históricos regionales y locales de cada programa curricular.*

**Propuestas de cambio argumentadas:**

---



---



---



---

**Nota:** Ver documentos de consulta en la página del CNU (<http://congreso.upnvirtual.edu.mx/>).

## Guía analítica 3



## Figura Jurídica, Estructura Organizacional y Condiciones Institucionales.

### 1- Figura jurídica

El debate que nos ha ocupado en los últimos años en torno a la figura jurídica en la UPN se actualiza y vuelve a dimensionarse al inicio de esta década, en el contexto del CNU, ya que implica valorar los escenarios jurídicos pertinentes para acompañar el posible desarrollo del proyecto académico y modelo educativo que hayamos logrado consensar, para que sea viable, pertinente, sostenible y con certeza jurídica.

En especial, las transformaciones jurídicas en el campo de la educación pública en nuestro país hacen necesaria la actualización de la figura jurídica, a partir tanto de la última modificación del artículo 3° *Constitucional*, que incorpora la obligatoriedad de la Educación Superior, como de la *Ley General de Educación* y particularmente de la nueva *Ley General de Educación Superior*, por lo que es necesario redimensionar los escenarios de desarrollo institucional y la pertinencia de la figura jurídica, que asegure un adecuado desarrollo del proyecto académico de nuestra institución en la presente década.

Por lo anterior, proponemos realizar en las próximas sesiones del CNU, la reflexión argumentada de las figuras jurídicas que hemos localizado como posibles y si es necesario considerar alguna otra, incorporarla. Para que en las sesiones de debate y acuerdos de cada unidad o área, se pronuncien sus comunidades en torno a cada una de las siguientes figuras para saber de los argumentos a favor y en contra de cada una de ellas, para el desarrollo del proyecto educativo y modelo analizado y planteado.

De manera que sea posible construir los consensos, a partir del espectro de pronunciamientos argumentados, en los distintos niveles de participación, sobre las posibles **figuras jurídicas**:

Tipo de institución:	Autónomas por ley	Descentralizadas sin autonomía	Desconcentradas con autonomía financiera y académica	Desconcentradas con autonomía académica y sin autonomía financiera	Dependientes de un poder de la Federación	Subsidiadas mayoritariamente con presupuesto federal
Figura jurídica	Universidades e instituciones de Educación Superior autónomas por ley	Universidades e instituciones de educación superior constituidas como organismos descentralizados distintos a los que la ley otorga autonomía	Universidades e Instituciones de educación superior constituidas como órganos desconcentrados de una dependencia de alguno de los poderes de la Federación	Universidades e Instituciones de educación superior constituidas como órganos desconcentrados de una dependencia de alguno de los poderes de la Federación	Aquellas Universidades e instituciones a través de las cuales una dependencia de alguno de los poderes de la Federación imparte el servicio de educación superior en forma directa	Instituciones de Educación Superior distintas a las anteriores y <b>subsidiadas</b> mayoritariamente por la federación
Definición principal	IES con plena autonomía	IES con autonomía relativa	IES con autonomía restringida	IES con autonomía restringida	IES sin autonomía	IES con autonomía relativa
Definiciones básicas	Constituidas por Ley Orgánica, como institución autónoma: personalidad jurídica, autogobierno, patrimonio propio	El Poder Ejecutivo designa a las autoridades y asigna (o recorta) el presupuesto	El Poder Ejecutivo designa a las autoridades y asigna (o recorta) el presupuesto	El Poder Ejecutivo designa a las autoridades y asigna (o recorta) el presupuesto	IES subordinadas y dependientes	IES ampliamente reconocidas

Ejemplos	UNAM; UAM; Universidad Autónoma de Chapingo, Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	Universidades Tecnológicas y Politécnicas: Organismos Públicos Descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios	El IPN es un organismo desconcentrado con su propia ley orgánica. Universidad Abierta y a Distancia de México: un órgano desconcentrado con autonomía técnica, académica y de gestión.	Situación actual de la UPN por su decreto de creación (1978).	ENAH. IES de las Secretarías de Salud, Defensa y Marina, etc.	COLMEX, CIDE
Argumentos de su pertinencia con base en el Proyecto Académico y Modelo Educativo debatido						
Definición fundamentada sobre la opción más adecuada						

**Notas:** IES: *Instituciones de Educación Superior*.

**Fuentes:** SEP. *Instituciones Educativas* (ver: <https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/>); SEP. *Universidades Públicas Federales* (ver: [https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/publicas\\_federales.html](https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/publicas_federales.html) ).

**Decreto por el que se expide la Ley General De Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.** Dictamen de las *Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos*, por el que se expide la *Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior*. Comisiones unidas de educación y de estudios legislativos

(ver: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021) ).

**2- Estructura organizacional:** Definición de las **formas de organización** institucional de la comunidad universitaria para llevar a cabo el Proyecto Académico.

**Estructura universitaria organizacional** (formas de organización académica-colegiadas en todos los niveles y administrativa).

1. Organización del conocimiento y funciones académicas: Unidades, Áreas, Academias, Centros, etc.
2. Formas de división del trabajo colaborativo: grupos de trabajo horizontales.
3. Organización institucional de la toma de decisiones:
  - a. Órganos de gobierno: representativos, colegiados y directos.
  - b. Formas de **regulación** institucional:
    1. **Coordinación** de actividades universitarias: instancias de coordinación por función (docencia, investigación, difusión, vinculación)
    2. **Planificación** participativa: definición de políticas, proyectos, programas, objetivos, metas, requerimientos (recursos humanos y materiales)
    3. **Normas** institucionales: marco normativo universitario (integración)



4. **Evaluación** institucional participativa: mecanismos
5. Prácticas institucionales: definición de las mejores prácticas (éticas, rendición de cuentas, transparencia, igualdad de género, interculturalidad, no discriminación)
- c. **Mecanismos transparentes y colegiados de distribución de recursos:** económicos, materiales, culturales.
4. Organización de actividades administrativas: áreas administrativas.

**Modelos de gestión participativa:** planeación y evaluación participativas.

**Mecanismos universitarios de integración** estatal, regional y nacional: formas de articulación horizontal y vertical.

**Normas** académicas y administrativas: las reglamentaciones necesarias serán definidas en la siguiente fase del CNU.

**3- Condiciones institucionales:** condiciones de funcionamiento institucional.

- **Infraestructura.**
- **Recursos económicos.**
- **Planta académica y administrativa.**